



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE OCTUBRE DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

CHILLAN, 28 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MB-00336/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; la resolución exenta N°1135 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución N°6353 citada precedentemente; la resolución exenta N°DN.02882.2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 que aprueba modificaciones al manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024; y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta N° 173/103/2024, de fecha 12.01.2024, que establece la Encomendación de Funciones Directivas; y en la Resolución Exenta N° DN.03060.2024 de fecha 09 de octubre de 2024, que Declara nombramiento ADP Dirección Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y nombra a doña Patricia Rubio Escobar como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *“(…) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”*;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”*.

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023; la resolución N°1135 de fecha 16 de abril de 2024 que aprueba modificaciones a la Resolución N°6353 citada precedentemente; la resolución exenta N°DN.02882.2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 que aprueba modificaciones al manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024; y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

9.- Que, mediante la circular N°1 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N°03; actualizada mediante la Circular N°18 de fecha 30 de septiembre de 2024 que actualiza distribución de coberturas e inversión regional 2024;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 502 cupos, de los cuales 209 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 186 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 107 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, precedentemente con el artículo 10 anterior, de acuerdo con el incremento de presupuesto y la optimización de recursos liberados por estudiantes beneficiarios que cesaron estudios antes del término del año académico 2024, mediante el correo electrónico de fecha 22 de octubre del 2024, del encargado de sección de Becas del Departamento Bienestar Estudiantil de Dirección Nacional de JUNAEB, procedió a informar el incremento de presupuesto del programa de Becas Indígenas para las regiones actualizando la cobertura programada total para la Dirección Regional de Ñuble equivalente a 519 cupos, de los cuales 215 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 191 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 113 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

12.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° MB.00087.2024 de fecha 26 de marzo de 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

13.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

14.- Que, por otra parte, respecto del proceso de Renovaciones y continuidades de estudios segundo semestre 2024, JUNAEB, por medio de la Circular n°DN.00011.2024 de fecha 24 de julio de 2024, estableció el mecanismo a través del cual las Instituciones de Educación Superior informaron en plazo calendarizado a las Direcciones Regionales aquellos estudiantes beneficiarios de la Beca Indígena que para el segundo semestre del año en curso ya no detentan calidad de alumno regular, y que por consiguiente, no cumplen con el requisito académico de matrícula vigente, a fin que JUNAEB proceda con el cambio de estado de los estudiantes que corresponden por razones de egreso académico, titulación, solicitudes de controles programáticos suspensión u otra razón informada oportunamente a esta DR;

15.- Que, de acuerdo con el considerando 14 precedente, esta Dirección Regional recepcionó un total de 2 estudiantes con estado académico "Sin Calidad de Alumno Regular", por cuanto corresponde sancionar en sistema los estados correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en la circular citada precedentemente;

16.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión técnica Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de comisión regional Beca Indígena de 2024" de fecha 25 de octubre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

17.- Que, de acuerdo con lo contenido en dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 682 puntos para Enseñanza Básica, 632 puntos para Enseñanza Media y 745 puntos para Educación Superior;

18.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

19.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital Minuta de asignación BI de fecha 26 de agosto de 2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto;

20.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de octubre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	ESTADO DE ASIGNACIÓN BI 2024	N° DE BECAS
BÁSICA	POSTULANTE	BECADO	6
MEDIA	POSTULANTE	BECADO	3
MEDIA	POSTULANTE	SUPRIMIDO	3
MEDIA	RENOVANTE	SUPRIMIDO	2
SUPERIOR	POSTULANTE	BECADO	6
SUPERIOR	POSTULANTE	SUPRIMIDO	1
SUPERIOR	RENOVANTE	SUPRIMIDO	1
TOTAL			22

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Regional Beca Indígena de fecha 25 de octubre del 2024.
- Correo electrónico de respaldo que informa aumento de cobertura al mes de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



PATRICIA IRENE RUBIO ESCOBAR
Director/a Regional
Dirección Regional de Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
A [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

EMD/JVS

Distribución:



-



	REGISTRO	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y BAES
		Página: 1 de 5

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de octubre de 2024		
Lugar	Virtual vía Teams		
Hora Inicio	09:00 hrs.	Hora de Término	09:50 hrs.
Motivo	Comisión técnica revisión de estados de beneficiarios Beca Indígena según procedimiento de continuidad de estudios 2024, segundo semestre 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución
Patricia Rubio Escobar	Directora JUNAEB Ñuble
Ana Sonia Elgueta Torres	Representante SEREMI de Educación
Jocelyn Salcedo Garrido	Asistente Social IES INACAP
Gabriela Cid Cofre	Asistente Social IES Universidad del Bío Bío
Raquel Santander Garay	Asistente Social DAEM Municipalidad de San Ignacio
Soledad Flores Rosales	Asistente social (s), DAEM Municipalidad de Bulnes
José Luis Valencia Sandoval	Profesional Oficina Becas y BAES

3.- Temas Tratados

1. Se realiza Comisión Regional Beca Indígena en atención al aumento de cobertura para las regiones, informado mediante de correo electrónico de encargado nacional de fecha 22 de octubre del corriente motivo del incremento de presupuesto para el programa y la optimización de recursos de estudiantes que beneficiarios que cesaron estudios superiores durante el proceso de continuidad de estudios 2do semestre.
2. Adicionalmente, de acuerdo con el proceso de Renovación y Continuidad de estudios segundo semestre 2024 de Becas de mantención JUNAEB, de acuerdo con circular de DN n°DN.00011.2024 de fecha 24 de julio del año en curso, que indica procedimiento de continuidad de estudios para la Beca Indígena, la cual establece solicitar a las IES, entre el 1 de agosto y el 11 de octubre, nómina de estudiantes beneficiarios Beca Indígena que dejan de detentar la Calidad de alumno regular para el segundo semestre 2024 con objeto de sancionar los estados que correspondan a su situación académica.
3. Los miembros de la comisión, de acuerdo con la normativa vigente han sido previamente nombrados por cada institución correspondiente y han sido convocados a esta sesión por intermedio de correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2024.
4. Se deja constancia que no asisten a esta sexta sesión los siguientes miembros:
 - Representante CONADI: Ruth Trango Antiman.
 - Presidenta Asociación Indígena Chillán: Ingrid Briceño Leveñir.
 - Presidenta Asociación Indígena Antu Waw: María Isabel Flores Márquez.
 - Presidenta Asociación Indígena Meli Witrán Mapu: Pamela Alcota Santander.
5. La reunión se realiza de manera virtual vía Teams en atención a la premura con que se debe realizar el procedimiento de asignación considerando la fecha de notificación del aumento de cobertura y el plazo calendarizado para la gestión, que dificulta la participación presencial de algunas integrantes de la comisión.
6. La Directora Regional JUNAEB inicia con un saludo a las participantes agradeciendo la asistencia en la convocatoria y la relevancia de dicha sesión.

7. Seguidamente, el profesional de la Oficina de Becas y BAES, José Luis Valencia expone resumen de becados por nivel a la fecha y cupos disponibles según la nueva distribución de cobertura, siendo la siguiente en Ñuble:

COBERTURA BI ÑUBLE ACTUALIZADA 2024

NIVEL	COBERTURA REGIONAL 2024	COBERTURA REGIONAL ACTUALIZADA	CUPOS AUMENTADOS POR NIVEL
BÁSICA	209	215	6
MEDIA	186	191	5
SUPERIOR	107	113	6
TOTAL ÑUBLE	502	519	17

8. De acuerdo a lo anterior, el resumen regional de asignaciones ala fecha es el siguiente:

**ESTADO DE LA BECA INDÍGENA EN ÑUBLE
EDUCACIÓN BÁSICA**

CUPOS : 215

RENOVANTES	163	BECADOS	161
		S. RECHAZADAS	2

POSTULANTES	54	BECADOS	48
		CUPOS DISPONIBLES	6

**ESTADO DE LA BECA INDÍGENA EN ÑUBLE
EDUCACIÓN MEDIA**

CUPOS : 191

RENOVANTES	120	BECADOS	117
		S. RECHAZADAS	1

POSTULANTES	72	BECADOS	69
		CUPOS DISPONIBLES	3

**ESTADO DE LA BECA INDÍGENA EN ÑUBLE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

CUPOS : 113

RENOVANTES	92	BECADOS	67
		S. RECHAZADAS	14
		EGRESADOS	6
		SUSPENDIDOS	1
		SUPRIMIDOS	4

POSTULANTES	35	BECADOS	29
		CUPOS DISPONIBLES	6

9. De acuerdo al trabajo realizado en la comisión, por nivel la propuesta de asignación se pormenoriza la siguiente forma:

Básica (6 cupos disponibles): la Comisión propone asignar el beneficio a 5 estudiantes que por prelación que se ubican sobre corte regional y cumplen con requisitos para ello. El cupo restante se desempata entre 3 estudiantes que se ubican por prelación en 682 puntos y que son desempatados por el criterio 1 de la normativa vigente "ID tramo RSH" seleccionándose el que corresponde el correlativo con mayor vulnerabilidad social.

		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8	CRITERIO 9				
Puntaje Total	Puntaje Corte	ID TRAMO RSH	TRAMO RSH	DIMENSIÓN ACADÉMICA	ÍNDICE VULNERABILIDAD MULTIDIMENSIONAL RSH	SOCIO CULTURAL	ASILAMIENTO O PROMEDIO COMUNAL	COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR	RESPONSABILIDAD SOBRE LOS HUOS	GENERACIÓN DE INGRESOS				
682	686	8140159	130	5,5	150	20	SI	14	ental con jef	60	es Padre/Ma	3	aporta con in	5
682	686	3841506	130	6,2	120	50	SI	14	ental con jef	60	es Padre/Ma	3	aporta con in	5
682	686	1710494	130	6,4	140	30	SI	14	ental con jef	60	es Padre/Ma	3	aporta con in	5

Media (3 cupos disponibles): La comisión propone becar a 1 estudiante cuyo puntaje (637) se ubica sobre corte regional y cumple con todos los requisitos para la asignación, en tanto, por prelación, se ubican 3 estudiantes en igual puntaje (632) que son desempatados por el criterio 1 "ID tramo RSH" del procedimiento de desempate de la normativa vigente, siendo seleccionados por prelación de dicho criterio los 2 correlativos con más altos el índice de vulnerabilidad social más alto.

		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3		CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7		CRITERIO 8	CRITERIO 9	
Puntaje Total	Puntaje Corte	ID TRAMO RSH	TRAMO RSH	DIMENSIÓN ACADÉMICA		ÍNDICE VULNERABILIDAD MULTIDIMENSIONAL RSH	SOCIO CULTURAL	ASILAMIENTO O PROMEDIO COMUNAL	COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR		RESPONSABILIDAD SOBRE LOS HUOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	
632	504	8036192	130	8,1	110	30	NO	14	Hogar mono	40	No es Padre	3	No trabaja o
632	504	6705600	130	8,0	100	30	SI	56	Hogar bipar	8	No es Padre	3	No trabaja o
632	504	4403186	130	5,6	80	60	NO	14	Hogar mono	40	No es Padre	3	No trabaja o

Igualmente en este nivel se propone suprimir beca a 5 beneficiarios ya becados que han sido informados por DN como asignatarios de otra beca de mayor monto, por cuanto, según normativa vigente se debe suprimir la de menor monto de pago para el estudiante puesto que se encuentran en condición de "Incompatibilidad del beneficio".

Superior (6 cupos disponibles): La comisión propone asignar el beneficio a 4 estudiantes que cuentan con un puntaje final (762) superior al corte regional (745) y que por prelación se ubican en el puntaje más alto, le secundan 5 postulantes que obtuvieron igual puntaje (745), de los que se aplican criterios de desempate definidos en la normativa vigente ya que restan solo 2 cupos disponibles. La selección se resuelve mediante el criterio 1 "Id tramo RSH" que permite identificar a los 2 estudiantes con el indicador de vulnerabilidad social más alto.

		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 6	CRITERIO 7	CRITERIO 8
Puntaje Total	Puntaje Corte	ID TRAMO RSH	TRAMO RSH	SOCIO CULTURAL	ASIGNAMIENTO PROMEDIO COMUNA	COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR	RESPONSABILIDAD SOBRE LOS HUOS	GENERACIÓN DE INGRESOS	DIMENSIÓN ACADÉMICA
745	745	9058108	0-40%	253	350	40 Hogar mono	91 No es Padre	4 No trabaja o	7
745	745	5987591	0-40%	253	350	40 Hogar mono	91 No es Padre	4 No trabaja o	7
745	745	5574040	0-40%	253	350	40 Hogar mono	91 No es Padre	4 No trabaja o	7
745	745	3105079	0-40%	253	350	40 Hogar mono	91 No es Padre	4 No trabaja o	7
745	745	1301055	0-40%	253	350	40 Hogar mono	91 No es Padre	4 No trabaja o	7

Igualmente en este nivel, se resuelve suprimir beneficio a 2 estudiantes becados que fueron informados por sus casas de estudios como estudiantes sin calidad de alumno regular, según lo señalado en el punto 2 de la presente acta.

Con todo, el resumen de la propuesta de asignación es el siguiente:

 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección de Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y BAES
		Página: 4 de 5

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN OCTUBRE 2024

NIVEL	BECAR	SUPRIMIR	Total general
BÁSICA	6		6
MEDIA	3	5	8
SUPERIOR	6	2	8
Total general	15	7	22

10. La propuesta aprobada por unanimidad de las asistentes a la comisión es presentada ante la Directora Regional quien aprueba sin observaciones lo señalado.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Dada la modalidad virtual de la sesión de la Comisión Beca Indígena se adjunta verificador de asistencia plataforma Teams	Oficina de Becas y BAES	25-10-2024
Emitir los actos administrativos y asignar beneficio en sistema	Oficina de Becas y BAES	25-10-2024

5.- Responsable

Descripción del Acuerdo	Firme y timbre
"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"	 
NOMBRE: <u>EDUARDO MEDINA DAVILA</u> CARGO: <u>ENCARGADO(S) BIENESTAR</u>	

7

7
As:Steven

8-54-9-50

55m 20c

42m 51c

0121174

Participantes

Nombre	Numero	Ultima visita	Distancia de la residencia	Rol
 José Luis Valencia Sandoval jvalencia@jwva.es	855	9:50	55m 15s	Organizador
 Gabriela Andrea Cid Cofre gandcof@ucv.cl	902	9:48	47m 2s	Modificador
RI	902	9:49	47m	Modificador
 Icarly Salazar Garrido isgarr@unsp.cl	905	9:49	43m 41s	Modificador
PI	910	9:49	39m 2s	Modificador
 Patricio Irene Rubio Escobar prubio@unsp.cl	911	9:49	38m 17s	Modificador
AT	919	9:48	29m 43s	Modificador

José Luis Valencia Sandoval

De: Danilo Alberto Sempertigue Cardoso
Enviado el: martes, 22 de octubre de 2024 21:23
Para: directores_regionales; Marisol Paola Carrazana Figueroa; Janett Maria Cruz Miranda; Constanza Belen Palma Fuentes; Magdalena del Rosario Cortes Contreras; Ximena Patricia Heredia Egaña; Ricardo Alexis Fredes Fernandez; Ximena Alejandra Inostroza Troncoso; Jennifer Nicole Cerda Abarca; Norma de Lourdes Bravo Parada; Viviana Soledad Pino Ceballos; Miguel Alejandro Munoz Fritz; Cesar Nicolas Inzunza Monsalve; Alicia Veronica Sanchez Zumelzu; Hortensia Angelina Ovalle Vallejos; Daniela Alejandra Calisto Cardenas; Pamela Araceli Anazco Bonet; Ana Eloisa Cofre Caro; Juan Carlos Nuñez Silva; José Luis Valencia Sandoval; Sección Bienestar Estudiantil Tarapacá; Esteban Samuel Leiva Leal
CC: Sección Becas DBE; PCG_DBE-DN; Marco Juan Pablo Fica Cifuentes; Jessica Carolina Ovalle Nuñez; Karen Daniela Jara Meza; Romina Laura Zenteno Munizaga; Edith Alicia Mella Rodríguez; Walter Alfonso Salinas Jimenez; Claudia Andrea Sepulveda Trejo; Josselin Cecilia Gonzalez Aranguiz; Jessica Carolina Leiva Epulef; Nadia Patricia Jara Inostroza
Asunto: Propuesta de asignación becas regionales

Estimados Directores/as y equipos regionales;

Junto con saludar, en contexto de la asignación del mes de octubre, me comunico con ustedes a fin de entregar dos informaciones:

1. Según el calendario de becas segundo semestre, el día 22 de octubre se encuentra comprometido la carga en sharepoint de becas las “propuestas” de asignación para las becas regionales, estas serían Beca Indígena, Beca Integración Territorial (excluye BIT Chiloé), Beca Polimetales de Arica y Beca de Residencia Insular. -> [02_Análisis de resultados](#)
2. Aumento de cobertura para becas regionales; este incremento obedece a dos puntos, 1. Incremento de presupuesto y 2. Optimización de los recursos liberados por estudiantes que cesaron estudios antes del término del año (efecto renovación segundo semestre), por tanto, les puedo comentar que:
 - ✓ Beca Indígena; se incrementa presupuesto de M\$700, lo cual equivale a 2.333 cupos, los cuales son distribuidos en los 3 niveles, además se adiciona 661 cupos en educación superior por los estudiantes que liberan presupuesto, y 846 estudiantes en nivel media, por los nuevos becados BPR que se asignaran durante el presente mes.
 - ✓ Beca Integración Territorial, el aumento en los cupos de Chiloé
 - ✓ Beca Polimetales de Arica, se optimiza presupuesto con los estudiantes que liberan presupuesto, cubriendo de esta manera el delta de cupos para el nivel media y superior.

Además de todo lo mencionado la fecha del cierre regional para las becas regionales que se encontraba calendarizado para el día 25 de octubre, se modifica para el día lunes 28 de octubre a fin de que puedan obtener un día más de gestión, motivado con poder sancionar todos los cupos adicionales, incluyendo el desempate de estos cuando proceda, de esta forma ya ir cerrando la asignación al 100%, dejando sin casos pendientes, para esto el equipo de la Sección Becas - DN, ira monitoreando la ejecución según la propuesta.

Ante cualquier duda estaremos atentos, desde ya se agradece las gestiones y el compromiso asignar los beneficios,

Un abrazo, saludos.



Danilo Sempertigue Cardozo

Encargado Sección Becas - Dpto. Bienestar Estudiantil - Dirección Nacional
Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) 56 2 24102609

Monjitas 565, piso 11, Santiago

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo



De: Danilo Alberto Simpertigue Cardoso

Enviado el: miércoles, 16 de octubre de 2024 12:43

Para: directores_regionales <directores_regionales@junaeb.cl>; Marisol Paola Carrazana Figueroa <marisol.carrazana@junaeb.cl>; Janett Maria Cruz Miranda <janett.cruz@junaeb.cl>; Constanza Belen Palma Fuentes <constanza.palma@junaeb.cl>; Magdalena del Rosario Cortes Contreras <magdalena.cortes@junaeb.cl>; Ximena Patricia Heredia Egaña <ximena.heredia@junaeb.cl>; Ricardo Alexis Fredes Fernandez <ricardo.fredes@junaeb.cl>; Ximena Alejandra Inostroza Troncoso <ximena.inostroza@junaeb.cl>; Jennifer Nicole Cerda Abarca <jennifer.cerda@junaeb.cl>; Norma de Lourdes Bravo Parada <norma.bravo@junaeb.cl>; Viviana Soledad Pino Ceballos <viviana.pino@junaeb.cl>; Miguel Alejandro Munoz Fritz <miguel.munoz@junaeb.cl>; Cesar Nicolas Inzunza Monsalve <cesar.inzunza@junaeb.cl>; Alicia Veronica Sanchez Zumelzu <alicia.sanchez@junaeb.cl>; Walter Alexander Aliaga Olavarria <walter.aliaga@junaeb.cl>; Daniela Alejandra Calisto Cardenas <daniela.calisto@junaeb.cl>; Pamela Araceli Anazco Bonet <pamela.anazco@junaeb.cl>; Ana Eloisa Cofre Caro <ana.cofre@junaeb.cl>; Juan Carlos Nuñez Silva <juan.nunez@junaeb.cl>

CC: Sección Becas DBE <Becas_DBE@junaeb.cl>; PCG_DBE_DN <PCG_DBE_DN@junaeb.cl>; Marco Juan Pablo Fica Cifuentes <marco.fica@junaeb.cl>; Jessica Carolina Ovalle Nuñez <jessica.ovalle@junaeb.cl>; Karen Daniela Jara Meza <karen.jara@junaeb.cl>; Romina Laura Zenteno Munizaga <romina.zenteno@junaeb.cl>; Edith Alicia Mella Rodriguez <edith.mella@junaeb.cl>; Paula Maria Sanchez Medioli <paula.sanchez@junaeb.cl>; Carla Javiera Sanchez Santana <carla.sanchez@junaeb.cl>; Walter Alfonso Salinas Jimenez <walter.salinas@junaeb.cl>; Claudia Andrea Sepulveda Trejo <claudia.sepulveda@junaeb.cl>; Josselin Cecilia Gonzalez Aranguiz <josselin.gonzalez@junaeb.cl>

Asunto: Indicaciones para el proceso de restitución

Estimados Directores/as y equipos regionales;

Junto con saludar, me comunico a fin de remitir memorándum 2691 "Informa gestiones simultáneas de restitución de becas", que viene a dar cuenta sobre aspectos relevantes del procedimiento de restitución que, en la actualidad, se encuentra desarrollando de manera sincrónica diversas activades de restitución de los años 2020 – 2021 -2023 y 2024.

En documento podrán encontrar orientaciones técnicas y nómina con los casos involucrados del proceso, a fin de guiar la gestión de respuestas hacia las/los estudiantes que se comuniquen con las Direcciones Regionales.

Favor, cualquier consulta relativa al proceso, remitir a: becas_dbe@junaeb.cl

Agradecido de antemano,

Danilo Simpertigue Cardozo

Encargado Sección Becas - Dpto. Bienestar Estudiantil - Dirección Nacional

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

(t) 56 2 24102609

Monjitas 565, piso 11, Santiago

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo



MINUTA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024									
N°	NIVEL	MODALIDAD	NÚMERO DE ESTUDIANTES	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	OBS DR ÑUBLE	PROPUESTA SANCIÓN
1	BÁSICA	POSTULANTE	6			NO APLICA		SOBRE CORTE REGIONAL - CUMPLE REQUISITOS DE POSTULACIÓN	BECA DO
2	MEDIA	POSTULANTE	1			NO APLICA		SOBRE CORTE REGIONAL - CUMPLE REQUISITOS DE POSTULACIÓN	BECA DO
3	MEDIA	POSTULANTE	2			NO APLICA		POSTULANTE SOBRE CORTE REGIONAL - DESEMPATADO POR CRITERIO 1 DE LA NORMATIVA "ID TRAMO RSH"	BECA DO
4	MEDIA	POSTULANTE	3			NO APLICA		INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO - BECA DO CON BECA DE MAYOR MONTO	SUPRIMIDO
5	MEDIA	RENOVANTE	2			NO APLICA		INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIO - BECA DO CON BECA DE MAYOR MONTO	SUPRIMIDO
6	SUPERIOR	RENOVANTE	1			NO APLICA		NO CUMPLE REQUISITO ACADÉMICO CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	SUPRIMIDO
7	SUPERIOR	POSTULANTE	1			NO APLICA		NO CUMPLE REQUISITO ACADÉMICO CALIDAD DE ALUMNO REGULAR	SUPRIMIDO
8	SUPERIOR	POSTULANTE	4			NO APLICA		SOBRE CORTE REGIONAL - CUMPLE REQUISITOS DE POSTULACIÓN	BECA DO
9	SUPERIOR	POSTULANTE	2			NO APLICA		POSTULANTE SOBRE CORTE REGIONAL - DESEMPATADO POR CRITERIO 1 DE LA NORMATIVA "ID TRAMO RSH"	BECA DO



Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.